

CORTE DE JUSTICIA DE RIOBAMBA - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL.
 Riobamba, jueves 23 de agosto del 2011 las 11:24 AM. NISTCS.- El inciso primero del
 art. 7 de la Ley de Casación dice: PROCEDENCIA. El recurso de casación procede
 contra las sentencias y autos que pongan fin a los procesos de conocimiento, dictados
 por la corte superior o por los tribunales distritales de la función de lo contencioso
 administrativo. Existe además fallo de triple reiteración dictado por la Ex. Corte
 Suprema de Justicia en el sentido de que en los juicios de alimentos no procede el
 recurso de casación y el triple fallo de triple reiteración de conformidad con lo que
 dispone el inciso segundo del Art. 19 de la Ley 14.901, con su precedente
 jurisprudencial obligatoria y vinculante para la interposición de las leyes, excepto para
 la propia Corte Suprema. En el presente caso, el auto dictado por esta Sala de lo Civil y
 Mercantil con fecha 1 de julio del presente año dispuso deslignar el expediente al Juez
 a que a fin de que se interponga el recurso constitucional correspondiente ante la Corte
 Constitucional a fin de que se determine la competencia, por lo que no procede lo
 solicitado por María Lorena Montalvo.

Accy Reccey

DR. EDUARDO HERNADEZ
 JUEZ PROMOTOR

[Signature]
 DR. POLY CARLÉN
 JUEZ PROMOTOR

[Signature]
 DR. GILBERTO
 JUEZ PROMOTOR

Certifico

[Signature]
 DR. POLY CARLÉN
 JUEZ PROMOTOR

En Riobamba, jueves veintidós de agosto del dos mil once, a partir de las diecisiete
 horas y treinta minutos, mediante boletín individual notifico el AUTO que antecede a
 DEFENSORIA DEL PUEBLO en la causa N. 12 del Dr. Ab. DEFENSORIA DEL
 PUEBLO NONO JULIO MARIA LUCRECIA en la causa No. 001 SEMACHE
 CHANCO SANCHEZ ENTARDO en la causa No. 001 Certifico

[Signature]

*Cinco mil y ochocientos 58
mil.*

No. 06201-2010-0425

Presentado en Riobamba el día de hoy jueves dieciocho de agosto del dos mil once, a las dieciséis horas y cincuenta y dos minutos, sin anexos. Certifico.



DR. JESUS MARTINEZ
SECRETARIO RELATOR
201430